



Número de Expediente

511/2024/20815

Nº de Contrato: 8/C/25

REUNIDOS

De una parte, doña Paloma García Romero, en calidad de Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, nombrada por Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2023 (BOAM de fecha 19 de junio de 2023), actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por Acuerdo de fecha 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, con domicilio a efectos de notificaciones que hallen su causa en el presente contrato, en la calle Alcalá, 45 de Madrid.

De otra parte, _____ mayor de edad, con N.I.F. _____ en nombre y representación de Mercantil SABA APARCAMIENTOS, S.A., con domicilio social en Barcelona (08040), Avenida del Parc Logistic número 22-26, 4ª planta y con C.I.F. n.º A08197931, en su calidad de apoderado de dicha sociedad, para el que ha sido nombrado en la propia escritura de poderes y revocación de poderes, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, _____, en fecha 1 de febrero de 2023, bajo el n.º 139 de orden de su protocolo.

Ambas partes, en la representación en que respectivamente intervienen, se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para formalizar válidamente el presente documento, y a tal efecto,

EXPONEN

- I.** Que mediante Decreto de 30 de julio de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se aprobó la contratación directa de cincuenta (50) plazas de garaje ubicadas en el aparcamiento público municipal Mostenses, situado en Plaza de Los Mostenses s/n, para el período de 15 de agosto de 2024 hasta el 14 de agosto de 2025, formalizándose contrato entre el Ayuntamiento de Madrid y la Mercantil SABA APARCAMIENTOS, S.A., el 1 de agosto de 2024.
- II.** Que de acuerdo con lo establecido en la Condición Tercera del contrato de arrendamiento suscrito el 1 de agosto de 2024, el contrato puede prorrogarse por un plazo máximo de seis (6) meses, por voluntad de las partes.
- III.** Que en virtud de lo dispuesto en dicha Condición, las partes han acordado prorrogar el referido contrato por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2025 y el 14 de febrero de 2026.



IV. Que en base a lo señalado, es necesario prorrogar el contrato suscrito el 1 de agosto de 2024.

En virtud de lo expuesto y habiendo llegado a un acuerdo, formalizan el presente documento conforme a las siguientes,

CONDICIONES

Primera.- Se prorroga el presente contrato por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2025 y el 14 de febrero de 2026.

Segunda.- El importe de la prórroga del contrato asciende a la cantidad de 52.384,56 euros, IVA incluido, según el tipo legal tributario vigente en cada momento, permaneciendo inalteradas el resto de las cláusulas del contrato de arrendamiento vigente suscrito el 1 de agosto de 2024.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato, en el lugar y fecha mencionados.

POR EL CESIONARIO,
LA DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO
DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

POR EL CEDENTE,

Paloma García Romero